

**EXP-UNC: 0064606/2017**

**CÓRDOBA, 20 FEB 2018**

**VISTO**

El EXP-UNC: 0064606/2017 donde el Dr. Daniel Horacio Cabrera, Leg. 36013, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Daniel Horacio Cabrera revista en la planta docente de esta Facultad en los cargos de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas I y Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 110) en la asignatura Teorías Sociológicas II.

Lo dispuesto por el art. 49, punto II apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios (Res. HCS 1222/14) en materia de licencia sin goce de haberes.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tomado razón de la solicitud del causante y no han formulado observaciones.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/08 del H.C.S.

Que, en virtud de la Res. HCS N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Dr. Daniel Horacio Cabrera, Leg. 36.013, en los cargos de de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas I y Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 110) en la asignatura Teorías Sociológicas II desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** El Sr. Cabrera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 060

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA